

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. 1 de 1996, Ley N° 19961, decreto N° 179 de 2014 del Ministerio de Educación y resolución N° 7291 de 2013.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.961 más lo señalado en el decreto N° 192 de 2004 mediante el cual se aprueba el Reglamento del artículo 70° del Estatuto Docente sobre el sistema de evaluación docente, corresponde que el Municipio nombre Evaluadores Pares considerando lo dispuesto en el artículo 18° de este reglamento.

2. Que de acuerdo a la selección realizada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P) el Municipio ha determinado contratar modalidad honorarios al profesional que más abajo se individualiza para cumplir con la función de Evaluador Par, dentro del proceso de Evaluación Docente 2013.

3. Que mediante decreto N° 179 de fecha 22 de abril de 2014, el Ministerio de Educación ordena las transferencias de recursos para el pago de los profesionales que cumplieron la función de Evaluador Par.

DECRETO:

1° **TENGASE POR APROBADA** la ejecución de la actividad denominada "Entrevistas de Evaluadores Pares" proceso 2013, la que se encuentra contenida en el artículo 70° del D.F.L. N° 1 de 1996, más lo establecido en el Decreto N° 192 de 2004, que establece el Reglamento sobre Evaluación Docente.

2° **TENGASE POR APROBADO** el contrato modalidad honorarios suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, la que se desempeñó como Evaluador Par, dentro del proceso de Evaluación Docente año 2013, función que cumplió desde el 01 hasta el 31 de octubre de 2013:

| NOMBRE | RUN | N° DOCENTES EVALUADOS | MONTO A PAGAR \$ |
|----------------------|------------|-----------------------|------------------|
| OJEDA MARTINEZ NANCY | [REDACTED] | 13 | 318.240 |

2° **ESTABLÉCESE** que el prestador percibirá la suma de \$ 24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por concepto de docente evaluado.

3° **IMPUTASE** dicho gasto al presupuesto de educación.

4° Los Departamentos de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE